

Manual de Organización 2021-2024

Coordinación
General de
Desarrollo Económico



Tlajomulco) es túyo

Índice

1. Mensaje del Presidente	1
2. Objetivo del Manual de Organización	2
3. Rumbo de Gobierno	3
4. Fundamento Legal	5
5. Marco de referencia.....	10
6. Estructura Orgánica.....	12
7. Objetivos y Facultades o Funciones de las unidades orgánicas	13
8. Protocolo en caso de contingencias.....	40
9. Glosario	43
10. Autorización del manual de organización	47

1. Mensaje del Presidente

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

2. Objetivo del Manual de Organización

Este Manual de Organización muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.

3. Rumbo de Gobierno

La presente administración se ha planteado 8 objetivos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Construir la paz, la inclusión social, la garantía y respeto de los derechos humanos de todas las personas.
2. Consolidar a Tlajomulco como municipio sustentable y resiliente en el manejo integral del agua, considerando su ciclo natural y aprovechando su ubicación y condición geográfica, demostrando que la planeación hidrológica es la principal alternativa ante las condiciones de escasez a las que nos enfrentamos en el AMG.
3. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con infraestructura pública de calidad en todos sus rubros, así como servicios públicos con mayor cobertura, calidad y eficiencia.
4. Construir nuestro territorio con orden, planeación y un enfoque más humano.
5. Reforzar la política social municipal en beneficio de los distintos sectores poblacionales del municipio.
6. Consolidar la excelencia en administración y gestión pública, a través de la mejora de los procesos y la atención oportuna de la población de Tlajomulco.
7. La prevención del delito, la mitigación de riesgos y la capacidad de respuesta ante cualquier tipo de circunstancia que pueda vulnerar la seguridad y el orden de la población del municipio.
8. Impulsar la reactivación y generar alternativas viables, acordes a cada una de las zonas que conforman el territorio municipal, así como a los diferentes sectores de actividad económica que existen en nuestro municipio.

Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso.

4. Fundamento Legal

A continuación se presenta, de manera enunciativa, el fundamento legal al que habrá de apegarse la **Coordinación General de Desarrollo Económico** para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata *Boophilus spp.*

Ley Agraria.

Ley de Asociaciones Agrícolas.

Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Ley de Desarrollo Sustentable de la caña de azúcar.

Ley de Energía para el Campo.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley de Fondos Aseguramientos Agropecuario y Rural.

Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Organizaciones Ganaderas.

Ley de Planeación.

Ley de Productos Orgánicos.

Ley Federal de Derechos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Federal de Sanidad Animal.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Ley Federal de Trabajo.

Ley Federal de Variedades Vegetales.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley General de Mejora Regulatoria.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la agricultura, ganadería y avicultura.

NOM-001-SAG/GAN-2015. Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

NOM-004-ZOO-1994. Control de residuos tóxicos en carne, grasa, hígado y riñón de bovinos, equinos, porcinos y ovinos.

NOM-009-ZOO-1994. Proceso sanitario de la carne.

NOM – 060- SAG7PESC-2016.

NOM-031-ZOO-1995 Campaña Nacional contra tuberculosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la brucelosis de los animales.

NOM-052 SEMARNAT-2005 (Campo Limpio).

NOM-083-SEMARNAT-2003-PROFEPA (Composta).

NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reglas de Operación de los Programas Federales.

Las demás leyes aplicables.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Acuacultura y Pesca para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Adquisiciones y Enajenación del Estado de Jalisco.

Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco.

Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco.

Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Ley de Planeación para el Desarrollo para el Desarrollo del Estado de Jalisco.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco.

Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Jalisco.

Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Vivienda del Estado de Jalisco.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco.

Ley para la Protección y apoyo de las madres jefas de familia del Estado de Jalisco.

Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

Reglas de Operación de los Programas Estatales.

Las demás leyes aplicables.

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente.

Reglamento del Proceso de Entrega - Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de las Políticas Presupuestarias y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de los Rastros y de la inspección sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Los demás reglamentos aplicables.

5. Marco de referencia

Misión

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del Municipio.

Visión

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de su gestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

Política de calidad y antisoborno

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del Municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento antisoborno; además, contamos con un comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia. Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o

denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Así mismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de antisoborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.

Filosofía

El liderazgo es nuestro principal motor, por ello trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco, con personal competente que practique nuestros principios al servicio de la ciudadanía para continuar siendo un gobierno exitoso.

Principios del servidor público

Congruencia: este gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: el funcionario público que labora en el gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

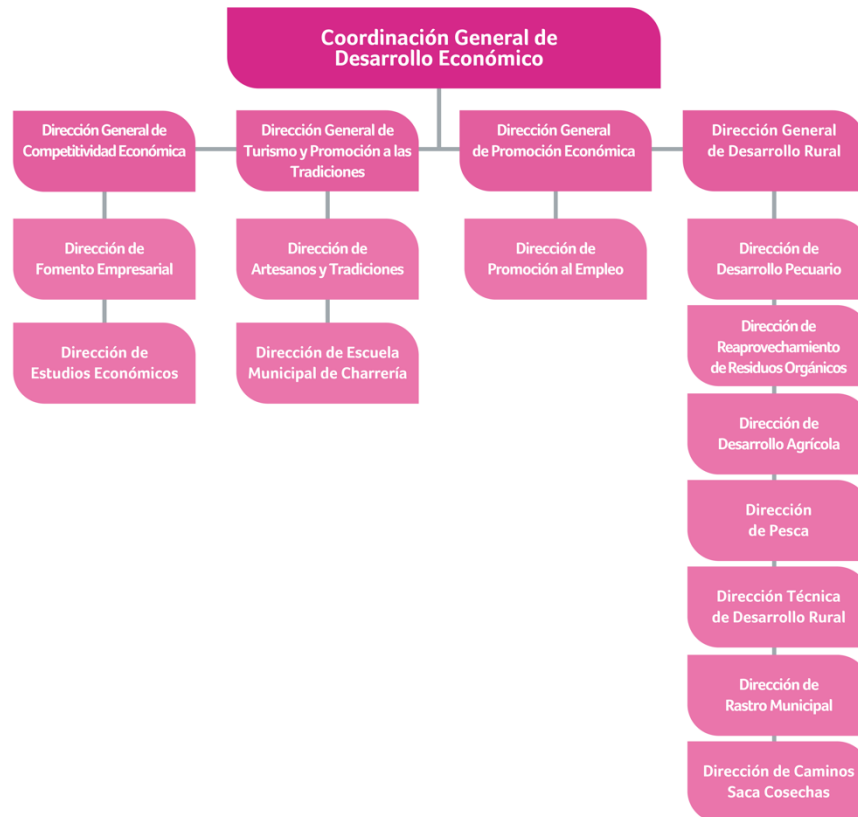
Integridad: desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un gobierno incluyente.

Innovación: la característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.

6. Estructura Orgánica



7. Objetivos y Facultades o Funciones de las unidades orgánicas

Las facultades de la **Coordinación General de Desarrollo Económico** y su cuerpo de apoyo técnico y administrativo se encuentran establecidas en los **Artículos 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Las funciones se establecen en el presente documento en concordancia al área que pertenecen y lo establecido en el reglamento en mención.

Unidad orgánica: Coordinación General de Desarrollo Económico

Objetivo: Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del Área Metropolitana de Guadalajara a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

Facultades:

Artículo 148.- La Coordinación General de Desarrollo Económico, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el combate a la pobreza y la disminución de la brecha social, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del Municipio.

Artículo 149.- La Coordinación General de Desarrollo Económico tiene un titular denominado Coordinadora General o Coordinador General de Desarrollo Económico, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo y proponer al Ayuntamiento y a la Presidenta o el Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;

II.- Acordar con la Presidenta o el Presidente Municipal sobre el despacho de los asuntos que le corresponde a su Coordinación General;

III.- Coordinar, instruir, supervisar, asesorar, auxiliar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Coordinación General, así como de las áreas a su cargo;

IV.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Coordinación General;

V.- Impulsar las acciones de la Coordinación General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

VI.- Coordinar la gestión y aplicación de políticas públicas para el desarrollo económico del Municipio, los programas federales para el desarrollo y los programas estatales y municipales que conciernen a las dependencias municipales y áreas de su competencia;

VII.- Asignar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos que se le otorguen para la implementación de los programas de su competencia;

VIII.- Observar y cumplir en el ámbito municipal con la legislación en materia de desarrollo económica, competitividad y promoción de inversiones, desarrollo social, economía social y solidaria, turismo, desarrollo rural, fomento artesanal, funcionamiento de giros y las demás que incidan en las materias de su competencia;

IX.- Formar parte de los Comités Técnicos de los fideicomisos municipales que tengan por objeto propiciar el desarrollo económico en el Municipio;

X.- Promover, proponer y generar de proyectos de asociación público-privada y de energía alternativa y renovable, así como llevar a cabo su evaluación socioeconómica;

XI.- Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad;

XII.- Proponer la celebración de convenios y acuerdos, para la coordinación de acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;

XIII.- Promover la participación de la sociedad y de los organismos internacionales con el objeto de que contribuyan a la generación de opciones productivas para las personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;

XIV.- Diseñar esquemas y alternativas de financiamiento, apoyo y cooperación para las organizaciones de la sociedad civil, y de la economía social y solidaria;

XV.- Impulsar y apoyar el emprendimiento y el cooperativismo y a la pequeña y micro empresa;

XVI.- Promover, gestionar y apoyar la instalación de parques y corredores industriales, y centrales de abasto en el Municipio, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

XVII.- Fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Municipio mediante la instrumentación, supervisión y seguimiento, en términos de ley, de las políticas siguientes:

a) Combate efectivo a la pobreza; y

b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas.

XVIII.- Conducir y evaluar las políticas municipales de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de productores y familias que habitan en el campo;

XIX.- Promover y coordinar el desarrollo económico del Municipio, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial, artesanal y de servicios;

XX.- Proponer, en las materias de su competencia, las políticas, criterios, evaluaciones y lineamientos generales en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas derivados del mismo, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de los habitantes del Municipio;

XXI.- Coordinar la instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales inherentes a las materias de su competencia, promoviendo su integración en los términos de la normatividad aplicable;

XXII.- Requerir a las dependencias adscritas a su Coordinación General, los informes, avances de sus actividades y evaluaciones de desempeño;

XXIII.- Coordinar trabajos y promover convenios de apoyo, asesoría y asistencia con dependencias federales, estatales y de otros municipios, así como con universidades públicas y privadas para el desarrollo de las actividades y funciones de Coordinación General;

XXIV.- Diseñar y articular estrategias y políticas públicas en materia de desarrollo económico, social y rural inclusivo basada en políticas públicas que intervengan sobre las desigualdades estructurales del Municipio y los nuevos desafíos derivados del cambio tecnológico y de la necesaria transición a una economía ambientalmente sostenible, con una perspectiva innovadora, de derechos, de igualdad de género y de ciclo de vida y desde un enfoque de universalismo y sensible a las diferencias;

XXV.- Participar con propuestas y observaciones sobre infraestructura pública que detone, conserve o fortalezca la inversión privada productiva;

XXVI.- Promover la integración y cooperación con otros órdenes de gobierno en torno a objetivos y prioridades consensuadas y compartidas sobre el desarrollo económico, social y rural, teniendo en cuenta debidamente las capacidades y situaciones diferenciadas de los tres órdenes de gobierno;

XXVII.- Incentivar el crecimiento de la inversión privada en el sector industrial, comercial y de servicios para la creación de nuevas fuentes de empleo;

XXVIII.- Implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios que se prestan en la Coordinación General, así como facilitar los trámites y la obtención de servicios a través del uso de tecnologías de la información;

XXIX.- Promover la atención y apoyos prioritarios a familias en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad a través de programas y acciones sociales que les generen oportunidades de acceder a una vida digna y mejor;

XXX.- Fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de las actividades de la economía social y solidaria, así como gestionar programas para la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía, a través de su participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del Municipio, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social;

XXXI.- Promover la coordinación y concertación de acciones entre el gobierno municipal, cámaras de industriales y de comerciantes, empresas e instituciones educativas para una mayor transferencia conocimientos y tecnología en materia económica, social y rural;

XXXII.- Promover el mecenazgo para la ejecución de proyectos o actividades culturales;

XXXIII.- Coordinar la planeación, programación, promoción y fomento de las actividades turísticas del Municipio; como sector estratégico para contribuir al desarrollo económico y social;

XXXIV.- Promover acuerdos de apoyo y cooperación con organismos internacionales, sujetándose a las bases presupuestales del Municipio;

XXXV.- Coordinar los estudios de vocacionamiento económico del Municipio y otros sobre las materias de su competencia; y

XXXVI.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan el Ayuntamiento, la Presidenta o el Presidente Municipal.

Artículo 150.- La Coordinación General de Desarrollo Económico tiene a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las dependencias municipales siguientes:

I.- La Dirección General de Competitividad Económica:

a) La Dirección de Fomento Empresarial;

b) La Dirección de Estudios Económicos;

II.- La Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones:

a) La Dirección de Artesanos y Tradiciones;

b) La Dirección de Escuela Municipal de Charrería;

III.- La Dirección General de Promoción Económica:

a) La Dirección de Promoción al Empleo;

IV.- La Dirección General de Desarrollo Rural:

a) La Dirección de Desarrollo Pecuario;

- b) La Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos;
- c) La Dirección de Desarrollo Agrícola;
- d) La Dirección de Pesca;
- e) La Dirección Técnica de Desarrollo Rural;
- f) La Dirección de Rastro Municipal; y
- g) La Dirección de Caminos Saca Cosechas.

Unidad orgánica: Dirección General de Competitividad Económica

Objetivo: Generar las condiciones necesarias para incentivar la atracción de inversiones nacionales y extranjeras.

Facultades:

Artículo 151.- La Dirección General de Competitividad Económica tiene un titular denominado Directora General o Director General de Competitividad Económica, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

V.- Implementar programas para fomentar el emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el Municipio;

VI.- Definir las estrategias para el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

VII.- Dirigir los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;

VIII.- Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios;

IX.- Actuar como facilitador del desarrollo social y económico del Municipio, promoviendo a los emprendedores sociales, invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas y medianas empresas, y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;

X.- Propiciar y facilitar la vinculación de empresarios del comercio, la industria y los servicios con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del Gobierno Municipal;

XI.- Implementar programas para incrementar la inversión productiva, la transferencia de tecnologías y la generación de nuevas empresas en el Municipio;

XII.- Observar y cumplir en el ámbito de su competencia municipal con la legislación en materia para impulsar la productividad y la competitividad de la economía, la promoción de inversiones;

XIII.- Promover políticas de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, potenciar la inversión, fortalecer las

cadena productivas, así como para elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía, el desarrollo económico y el empleo formal;

XIV.- Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazo;

XV.- Promover la reducir las cargas administrativas y regulatorias en el Municipio que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios;

XVI.- Promover la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral;

XVII.- Promover ante la Federación y el Estado de Jalisco, las actividades de las personas y del Municipio, que fomenten la competitividad económica para la concertación de acuerdos con el Municipio;

XVIII.- Gestionar programas para el desarrollo y programas federales y estatales que incidan en la competitividad;

XIX.- Promover la instalación y funcionamiento de mercado o centrales de abasto en el Municipio con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

XX.- Coadyuvar en garantizar la libre concurrencia y competencia económica; en prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados;

XXI.- Promover en el Municipio la constitución de sociedades cooperativas, que son una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el

propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios;

XXII.- Promover que las sociedades cooperativas constituidas en el Municipio sean proveedoras preferentes de bienes y servicios que requiera el Ayuntamiento, y gestionar financiamiento público y privado para el desarrollo de sus actividades, así como promover convenios entre cooperativas y el Municipio para realizar acciones de beneficio colectivo; y

XXIII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico.

Unidad orgánica: Dirección de Fomento Empresarial

Objetivo: Implementar programas para fomentar el emprendedurismo, capacitación e incubación de negocios en el municipio, así como elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios.

Funciones:

1. Dirigir los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios.
2. Definir las estrategias para el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipios, en coordinación con las dependencias competentes
3. Actuar como facilitador del desarrollo social y económico del Municipio, promoviendo a los emprendedores sociales, invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas y medianas empresas, y organismos representativos de sectores productivos, entre otros.

Unidad orgánica: Dirección de Estudios Económicos

Objetivo: Llevar acciones cuantitativas y cualitativas, estadísticas y mediciones de vocacionamiento económicos de las diferentes zonas del municipio como referentes de las coyunturas a capitalizar en pro del desarrollo económico y competitivo del municipio.

Funciones:

1. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios.
2. Promover la instalación y funcionamiento de mercado o centrales de abasto en el Municipio con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población.
3. Coadyuvar en garantizar la libre concurrencia y competencia económica; en prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Unidad orgánica: Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones

Objetivo: Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de turismo, para incentivar la actividad turística y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos de Tlajomulco.

Facultades:

Artículo 152.- La Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones tiene un titular denominado Directora General o Director General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, asesorar, auxiliar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

V.- Observar y cumplir en el ámbito de su competencia municipal con la legislación en materia de turismo, el fomento de la microindustria y la actividad artesanal, así como las promociones y desarrollo artesanal;

VI.- Llevar a cabo la planeación, programación, promoción, evaluación y fomento de las actividades turísticas del Municipio, como sector estratégico para contribuir al desarrollo económico local;

VII.- Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística;

VIII.- Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector público, privado y social para el impulso, fomento, desarrollo y diversificación de la actividad turística;

IX.- Promover el establecimiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la administración pública municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio;

X.- Crear, detonar y fortalecer servicios y productos turísticos dentro de rutas turísticas, así como en áreas estratégicas para el sector dentro del Municipio;

XI.- Fomentar la producción de artesanías en el Municipio e impulsar su desarrollo, mediante la permanente vinculación en actividades de tipo económico, cultural, educativo y turístico, así como facilitar la organización y operación de las unidades de producción, salvaguardar las técnicas artesanales y sus productos como patrimonio cultural;

XII.- Crear condiciones que alienten al sector artesanal a seguir produciendo, a transmitir sus capacidades y conocimientos asociados a la artesanía tradicional a otros miembros de sus propias comunidades, principalmente de nuevas generaciones;

XIII.- Promover la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal que será un órgano de orientación y consulta encargado de contribuir al fomento y desarrollo de la actividad artesanal que se realiza en el Municipio;

XIV.- Promover convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, el Estado y la Federación, con el propósito de instrumentar acciones de índole turística y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto se determinen;

XV.- Implementar programas que promuevan los corredores turísticos del Municipio, el ecoturismo, así como que permitan promover al Municipio como destino turístico;

XVI.- Implementar programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos en el Municipio;

XVII.- Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de turismo, con objeto de fortalecer la actividad turística y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;

XVIII.- Gestionar programas metropolitanos, estatales y federales para el desarrollo y que incidan en la actividad turística y artesanal;

XIX.- Fomentar la creación de centros y establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos;

XX.- Promover, dirigir y realizar la propaganda y publicidad en materia de turismo, conforme con la legislación aplicable;

XXI.- Propiciar y fomentar todas aquellas celebraciones tradicionales y folclóricas que sirvan de atracción al turismo;

XXII.- Integrar y actualizar el Catálogo de Oferta Turística Municipal;

XXIII.- Integrar y actualizar el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos; y

XXIV.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico.

Unidad orgánica: Dirección de Artesanos y Tradiciones

Objetivo: Crear condiciones que alienten al sector artesanal a seguir produciendo, a transmitir sus capacidades y conocimientos asociados a la artesanía tradicional a otros miembros de sus propias comunidades, principalmente de nuevas generaciones; así como Fomentar la producción de artesanías en el Municipio e impulsar su desarrollo, mediante la permanente vinculación en actividades de tipo económico, cultural, educativo y turístico, así como facilitar la organización y operación de las unidades de producción, salvaguardar las técnicas artesanales y sus productos como patrimonio cultural.

Funciones:

1. Diseñar e implementar programas para el fomento, desarrollo y preservación de la actividad artesanal.

2. Diseñar e Implementar programas que mejoren las condiciones de producción y comercialización del sector artesanal.
3. Promover la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal que será un órgano de orientación y consulta encargado de contribuir al fomento y desarrollo de la actividad artesanal que se realiza en el municipio.
4. Gestionar programas metropolitanos, estatales y federales para el desarrollo y que inciden en la actividad artesanal.
5. Observar y cumplir en el ámbito de su competencia municipal con la legislación en materia del fomento de la microindustria y la actividad artesanal, así como las promociones y desarrollo artesanal.
6. Integrar y actualizar el Padrón Artesanal del Municipio, otorgando una credencial a los artesanos para su identificación.
7. Realizar visitas a los talleres artesanales para detectar la problemática que puedan enfrentar.
8. Generar espacios de promoción y comercialización para el sector artesanal
9. Coordinar, instruir, supervisar, asesorar, auxiliar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de las áreas a su cargo.

Unidad orgánica: Dirección de Escuela Municipal de Charrería

Objetivo: Coordinar la Escuela Municipal de Charrería, con el fin de instruir a los habitantes del municipio en el deporte de la charrería, fomentando su desarrollo, promoviendo esta tradición y participando en competencias regionales, estatales y nacionales.

Funciones:

1. Instruir a las y los niños y jóvenes del municipio en el deporte de la Charrería.
2. Fomentar la charrería dentro del municipio para que nuestros jóvenes tengan una actividad favorable para su crecimiento.
3. Generar las condiciones para que los alumnos de la Escuela Municipal de Charrería sean competitivos a nivel nacional.
4. Coordinar, instruir, supervisar, asesorar, auxiliar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de las áreas a su cargo.

Unidad orgánica: Dirección General de Promoción Económica

Objetivo: Fungir como facilitador para el desarrollo social y económico del Municipio, poniendo en práctica acciones que logren transformar el entorno social y productivo; asesorando y dando a conocer al sector privado, académico y a la ciudadanía en general, los diversos apoyos que el gobierno pone a disposición para quienes deseen invertir o ampliar sus operaciones, logrando así una mayor generación de empleos y mejores condiciones económicas para nuestros habitantes.

Facultades:

Artículo 153.- La Dirección General de Promoción Económica tiene como titular denominado Directora General o Director General de Promoción Económica, quien tiene las facultades siguientes:

- I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;
- II.- Coordinar, instruir, supervisar, asesorar, auxiliar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

V.- Observar y cumplir en el ámbito de su competencia con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y la demás legislación y los ordenamientos municipales que incidan en sus funciones;

VI.- Diseñar, definir y promover las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

VII.- Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;

VIII.- Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el Municipio;

IX.- Proponer incentivos municipales para las inversiones de largo plazo, generadoras de empleos dignos;

X.- Atraer inversiones y empresas para el desarrollo de cadenas productivas, circuitos de valor agregado, potencial exportador y la generación de empleo;

XI.- Otorgar el servicio de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en las materias que se establecen en el convenio respectivo;

XII.- Promover proyectos de asociación público-privada y de energía alternativa y renovable;

XIII.- Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora, de cooperación y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Municipio, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social;

XIV.- Promover, gestionar y apoyar la instalación de parques y corredores industriales;

XV.- Participar en los estudios de vocacionamiento económico del Municipio;

XVI.- Establecer un servicio para la colocación de los trabajadores, que será gratuito, de conformidad con el inciso A), fracción XXV, del artículo 123 de la Constitución Federal;

XVII.- Gestionar programas federales y estatales que incidan en el desarrollo económico del Municipio, dentro el ámbito de su competencia; y

XVIII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico.

Unidad orgánica: Dirección de Promoción al Empleo

Objetivo: Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipios, en coordinación con las dependencias competentes.

Funciones:

1. Mejorar la plataforma de Bolsa de Empleo para tener actualizado en tiempo real las vacantes de las diferentes empresas del Municipio.
2. Realizar el alta y registro de empresas para la Bolsa de Empleo.
3. Asesorar a las empresas en el llenado de los formatos de alta de empresas y perfil de puesto.

4. Brindar atención personalizada y asesoría a los ciudadanos interesados en encontrar un empleo.
5. Vincular al ciudadano con la empresa para las entrevistas de trabajo.
6. Verificar que la empresa haya cubierto sus vacantes ofertadas.
7. Confirmar que el ciudadano encontró trabajo, de lo contrario, invitarle a otra entrevista en una nueva empresa.
8. Asesorar y brindar apoyo personalizado a las empresas para permisos masivos en la vía pública.
9. Realizar ferias de empleo, con distintas empresas establecidas en el Municipio.
10. Ofertar la bolsa de trabajo en las delegaciones del municipio por parte de la Unidad Móvil.

Unidad orgánica: Dirección General de Desarrollo Rural

Objetivo: Fomentar el crecimiento del sector productivo agropecuario y forestal como ente generador de economía municipal para desarrollar proyectos en conjunto de infraestructura, tecnificación, capacitación y comercialización de los productos del campo y la pesca.

Facultades:

Artículo 154.- La Dirección General de Desarrollo Rural tiene un titular denominado Directora General o Director General de Desarrollo Rural, quien tiene las facultades siguientes:

- I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;
- II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;
- III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;
- IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;
- V.- Dignificar y fomentar el crecimiento del sector productivo agropecuario y forestal como ente generador de economía municipal;
- VI.- Coordinarse con la Federación y el Estado de Jalisco, para la implementación de los programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable en el Municipio;
- VII.- Impulsar programas, proyectos y acciones municipales para el desarrollo de las actividades agrícolas y la pesca en la Laguna de Cajititlán con una visión sustentable y buscando asegurar el abasto de los productos del campo para los habitantes del Municipio;
- VIII.- Promover y fomentar las relaciones con las organizaciones agropecuarias, cooperativas y los ejidos en el Municipio, para desarrollar proyectos en conjunto de infraestructura, tecnificación, capacitación y comercialización de los productos del campo y la pesca, de conformidad con los convenios que se celebren con los mismos, así como para evitar, en la medida de lo posible, la transformación del suelo destinado a actividades agropecuarias en suelo urbano;
- IX.- Llevar registros sobre la utilización del suelo para fines agropecuarios, sobre su producción y la pesca en el Municipio;

- X.- Coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, promoviendo su integración en los términos de la normatividad aplicable;
- XI.- Tener la participación que dispone la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en los consejos estatal y distrital en la materia;
- XII.- Administrar los rastros municipales dando cumplimiento a las normas en materia de sanidad e inocuidad animal;
- XIII.- Establecer las medidas necesarias para que, en los rastros municipales, se verifique la documentación que acredite la procedencia y propiedad legítima de los semovientes que ingresen para su sacrificio o compraventa;
- XIV.- Vigilar que se cubran previamente al sacrificio las contribuciones procedentes en los términos de lo establecido por la Ley de Ingresos vigente;
- XV.- Garantizar la observancia de las normas en los rastros municipales, en materia de salud pública, para lograr el estricto control sanitario de la matanza de las distintas especies, a efecto de que la carne expedida al público consumidor, se encuentre en perfectas condiciones para el consumo;
- XVI.- Auxiliar, otorgar las facilidades e información necesarias de acuerdo a las normas de salud vigentes a las distintas agrupaciones de usuarios de los rastros municipales para que den cumplimiento de las disposiciones sanitarias;
- XVII.- Coordinar y supervisar en general, el funcionamiento de los rastros municipales en el aspecto administrativo, servicios, mantenimiento, control sanitario, control jurídico e ingresos;
- XVIII.- Elaborar los manuales operativos tanto de inspección, como de sanidad, matanza, seguridad e higiene y transporte, que sirvan como normatividad operativa para todo el personal y usuarios de los rastros municipales;

XIX.- Apoyar a los sectores agropecuarios y ladrillero del Municipio disponiendo la realización de trabajos con la maquinaria con que cuente el Municipio;

XX.- Abrir y dar mantenimiento a los caminos saca cosechas en el Municipio; y

XXI.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico.

Unidad orgánica: Dirección de Desarrollo Pecuario

Objetivo: Fomentar la actividad ganadera del municipio a través de subsidios que apoyen a los productores en temas de sanidad animal indemnización de animales infectados por brucella y tuberculosis, repoblación, aplicación de identificadores oficiales para ganado y equipamiento a los apicultores. todo esto con el fin de propiciar el desarrollo económico del sector.

Funciones:

1. Analizar periódicamente las tendencias en la actividad pecuaria del municipio.
2. Gestionar presupuesto y otros recursos para desarrollar proyectos dirigidos a sector pecuario.
3. Generar propuestas y programas para estimular la actividad pecuaria del municipio.
4. Implementar actividades trabajo de campo necesarios para el desarrollo de los programas de apoyo para el sector pecuario.

Unidad orgánica: Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos

Objetivo: Aprovechar Residuos Orgánicos con la ayuda de bacterias y enzimas para la elaboración de composta con el fin de contribuir a la recuperación de suelos.

Funciones:

1. Elaboración de propuestas.
2. Elaborar programa de trabajo anual.
3. Asignar responsabilidades al jefe de área.
4. Difundir las políticas de la institución.
5. Controlar las actividades administrativas y operativas.
6. Presentar ante la dirección general de Desarrollo Rural las propuestas de apoyo.
7. Establecer reuniones de trabajo con los directores y productores del municipio.
8. Participar en las reuniones con los productores del municipio.
9. Atender y presentar soluciones a los problemas que surjan.
10. Realizar entrega de apoyos.
11. Checar avances de programas.
12. Presentar avances de programas.
13. Gestionar con otras direcciones para pedir apoyo.

Unidad orgánica: Dirección de Desarrollo Agrícola

Objetivo: Impulsar la actividad agrícola del municipio a través de programas que apoyen a los productores incrementando la capacidad productiva de los cultivos con un mejoramiento de suelos y solucionar problemas en relación a cultivos tradicionales de una manera ecológicamente sustentable.

Funciones:

1. Coordinarse con la Federación y el Gobierno del Estado para la implementación de los programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable en el Municipio. Impulsar programas, proyectos y acciones municipales para el desarrollo de las actividades agrícolas con una visión sustentable y buscando asegurar el abasto de los productos del campo para los habitantes del Municipio.

2. Promover y fomentar las relaciones con las organizaciones agrícolas, cooperativas y los ejidos en el Municipio, para desarrollar proyectos en conjunto de infraestructura, tecnificación, capacitación y comercialización de los productos del campo y la de conformidad con los convenios que se celebren con los mismos, así como para evitar, en la medida de lo posible, la transformación del suelo destinado a actividades agrícola en suelo urbano.
3. Llevar registros sobre la utilización del suelo para fines agrícolas, sobre su producción en el Municipio.
4. Coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, promoviendo su integración en los términos de la normatividad aplicable.

Unidad orgánica: Dirección de Pesca

Objetivo: Planear, organizar, impulsar y dirigir programas, proyectos y acciones municipales para el desarrollo de la acuicultura municipal y pesca en la Laguna de Cajititlán, con una visión sustentable y buscando asegurar la actividad económica, para los habitantes del Municipio.

Funciones:

1. Coordinarse con la Federación y el Gobierno del Estado para la implementación de los programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable en actividad de pesca y acuicultura en el Municipio.
2. Establecer una coordinación con las cooperativas de pescadores y pescadores con actividad acuícola en la ribera de la Laguna de Cajititlán, para el desarrollo de la actividad.
3. Coordinarse con dependencias municipales en la implementación de acciones en la Laguna de Cajititlán para el desarrollo de la pesca y la acuicultura.

4. Llevar padrones sobre la utilización de la acuicultura y pesca para fines agropecuarios, sobre su producción y la pesca en el Municipio.
5. Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya la o el Director General de Desarrollo Rural.
6. Asumir la participación que dispone la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en los consejos municipal en la materia.
7. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Unidad orgánica: Dirección Técnica de Desarrollo Rural

Objetivo: Fomentar el desarrollo y vida plena de los equinos a través del diagnóstico clínico, atención preventiva y correctiva en la salud animal.

Funciones:

1. Supervisar Analizar y dar seguimiento a los programas de las direcciones dependientes de la Dirección General de Desarrollo Rural.
2. Atender peticiones de información solicitadas por presidencia.
3. Atender peticiones solicitadas por la Coordinación.
4. Atender peticiones solicitadas por la Dirección General.
5. Apoyo a productores, atención para gestión de trámites.
6. Trabajo en vinculación con las demás áreas para concretar acciones o proyectos.
7. En las tomas de decisiones técnicas a favor de las iniciativas, así como en los planes de trabajo de las diferentes direcciones de la Dirección General Desarrollo Rural, así como en los programas municipales.
8. Participar en la planeación y revisión de las diferentes actividades de los planes de trabajo de las áreas de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Unidad orgánica: Dirección de Rastro Municipal

Objetivo: Atender el total de solicitudes de sacrificios de ganado bovino y porcino, ofreciendo un servicio de calidad e inocuidad, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Funciones:

1. Hacer cumplir las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de rastros.
2. Validar la documentación que acredite la procedencia y propiedad legítima del ganado que ingrese al rastro para su sacrificio, así como se hayan cubierto previamente las contribuciones fiscales procedentes en los términos de lo establecido a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio.
3. Coordinar y supervisar en general el funcionamiento del rastro municipal en el aspecto administrativo, servicios, mantenimiento, control sanitario, control jurídico y recaudación.
4. Planear las operaciones y proyectos del área, así como la capacitación permanente del personal de rastros para la mejora continua.
5. Formula anualmente el proyecto de presupuesto administrativo y operativo necesario para la adecuada prestación de los servicios.

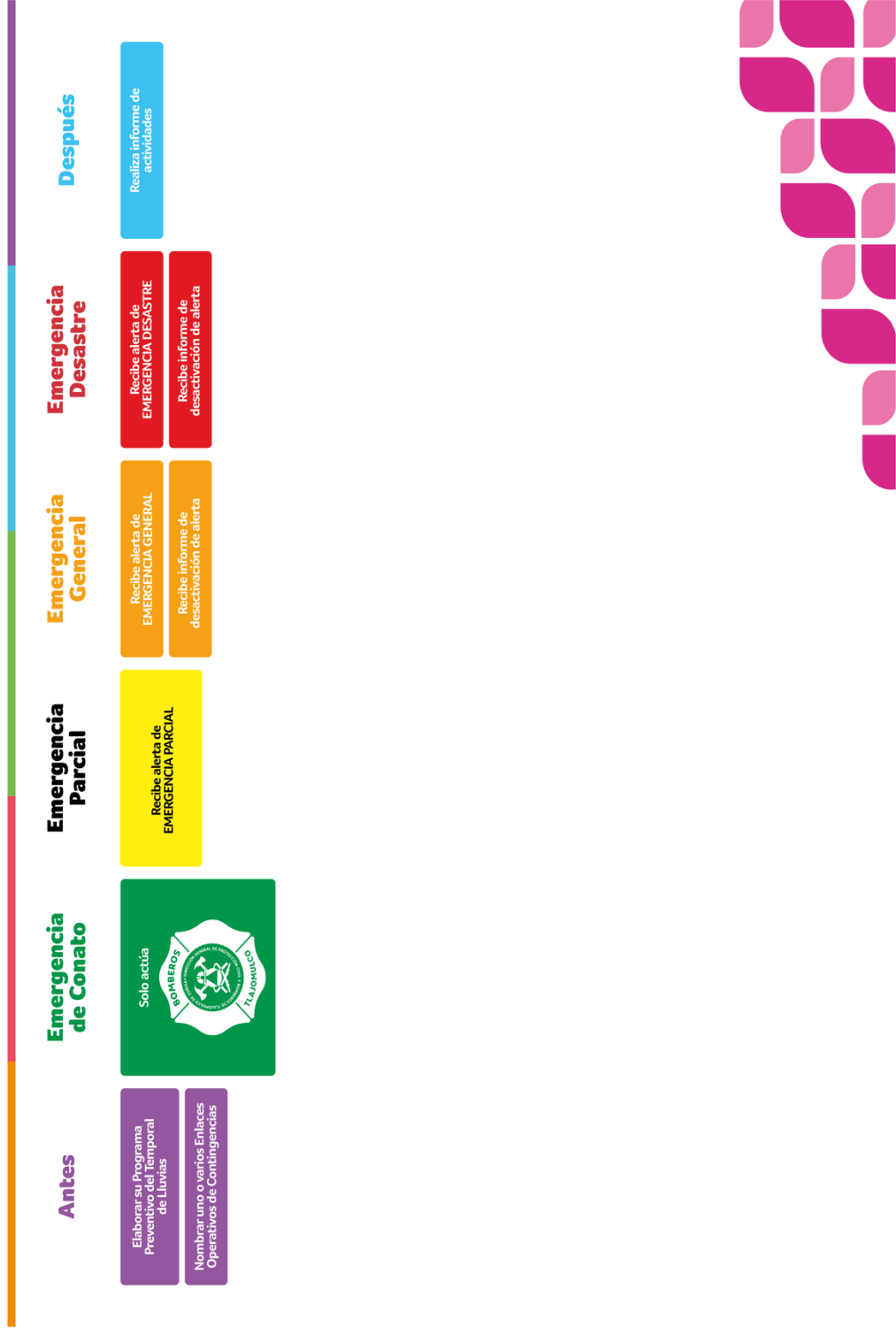
Unidad orgánica: Dirección de Caminos Saca Cosechas

Objetivo: Rehabilitación de caminos saca cosechas para servicio de productores agropecuarios, así como el mantenimiento de vialidades de terracería en las diferentes localidades, delegaciones y caminos vecinales.

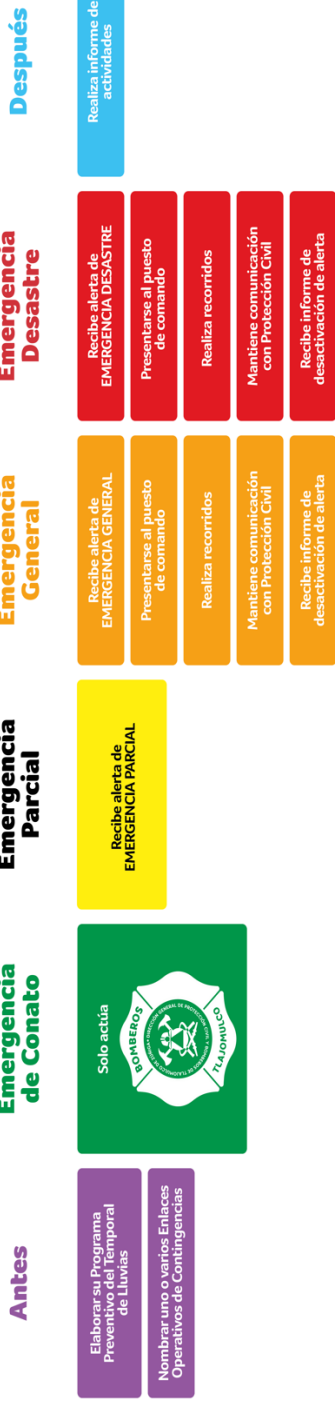
Funciones:

1. Ejecutar el plan de trabajo diario que ha sido designado por el titular de la Dirección General.
2. Indicar al personal asignado su lugar de trabajo.
3. Comunicar al Jefe del módulo de Maquinaria sobre el estado físico de la misma y los tiempos de reparación.
4. Trasladar en su vehículo parte del personal a su lugar de trabajo.
5. Revisar durante la jornada de trabajo el buen desarrollo del mismo.

8. Protocolo en caso de contingencias







9. Glosario

Acuicultura o acuacultura: Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.

Adquisición: Acto de obtener algún producto o servicio mediante una transacción.

Análisis de datos: Es la ciencia que se encarga de examinar un conjunto de datos con el propósito de sacar conclusiones sobre la información para poder tomar decisiones, o simplemente ampliar los conocimientos sobre diversos temas.

Biofertilizante: Son productos a base de microorganismos benéficos para los suelos.

Bioinsecticida: Producto biológico a base de gusanos y bacterias para control de plagas.

Brucelosis: Infección bacteriana causada por *Brucella* spp. y que se transmite de los animales a las personas, en su mayoría por el consumo de lácteos, no pasteurizados.

Cal agrícola: Es un mineral.

Calendarización: Los calendarios y cronogramas resumen de manera fácilmente accesible todo el plan de trabajo, mostrando las fechas, plazos y periodos de desarrollo de las actividades clave de la logística electoral. Son una herramienta de referencia y monitoreo necesaria.

Contenedor: Depósito de aseguramiento de envases de agroquímicos.

Composta Orgánica: Es el proceso de la descomposición de los desperdicios orgánicos en el cual, la materia vegetal y animal se transforman en abono. Por si nunca habías escuchado hablar del material orgánico, es todo aquel material que se pudre, como la hojarasca, desperdicios de comida, estiércol, plumas, hierba o pasto, etc.

Cooperativa: Es una sociedad formada por un conjunto de socios, productores o vendedores que se une con el fin de conseguir un mismo objetivo en lo que es una misma actividad económica.

Dispositivo de identificación oficial: Instrumento autorizado por la SAGARPA y empleado por el SINIDA para identificar de manera única, permanente e irrepetible a los bovinos, ovinos, caprinos y colmenas los cuales servirán para realizar acciones de rastreo y trazabilidad alimentaria.

Enfermedades emergentes: Son enfermedades nuevas o conocidas que aparecen en zonas específicas por primera vez y se requieren ser controladas.

Estanques de Geo membrana: Tanques circulares de plástico (geomembrana o liner) con un esqueleto de soporte metálico. Son utilizados para la crianza o engorda de organismos acuáticos.

Faenado: Es el sacrificio de bovino y entrega de canal.

Feromonas: Estas sustancias químicas actúan de forma inconsciente a través del olfato disparando la atracción sexual del otro.

Fortalecimiento: Como la acción y resultado de fortalecer o fortalecerse.

Garrapata: Parásitos externos que se alimentan de sangre de animales o humanos y que además pueden transmitir enfermedades.

Gestionar: Acción o trámite que, junto con otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.

Indemnización: Compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber recibido un perjuicio de índole laboral, moral o económica.

Muestreo de suelos: El muestreo de suelo agrícola es la práctica que permite monitorear la condición química, física, y/o biológica de un suelo para su producción.

Inocuidad: Son el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

Norma Oficial Mexicana: las normas oficiales mexicanas (NOMs) son disposiciones generales de tipo técnico expedidas por dependencias de la administración pública federal. Su objetivo es establecer reglas, especificaciones, directrices y características aplicables a un producto, proceso o servicio.

Orgánicos: Que compone los seres vivos. “el componente constante de las sustancias orgánicas es el carbono; la sacarosa es un compuesto orgánico que contiene carbono, oxígeno e hidrógeno”.

PH: Es un indicador de nivel de acidez u alcalinidad dispersa en los suelos.

Pecuario: Adjetivo que indica que un objeto o actividad está relacionado con la actividad ganadera.

Productos básicos: Aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población.

Reaprovechamiento: Acción de aprovechar o aprovecharse.

Residuos: Parte o porción que queda de un todo después de quitar otra parte.

Sanidad: Se denomina al conjunto de servicios, personal e instalaciones que se encuentran destinados y abocados a preservar la salud pública de una región.

Sanidad animal: Resistencia a los antimicrobianos.

Semoviente: Término jurídico que se refiere a un patrimonio capaz de moverse por sí solo y que generalmente la representan animales en producción económica.

SINIDA: Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

SINIIGA: Sistema de Identificación Individual del Ganado.

Tuberculosis bovina: Enfermedad crónica de los animales provocada por *Mycobacterium bovis*, la cual se puede transmitir a los humanos por consumo de lácteos.

Unidades de producción: Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura para la producción.

Unidad de producción pecuaria (UPP): Superficie legalmente identificada como una superficie dedicada a la actividad ganadera en una región.

Zoonosis: Denominación de cualquier enfermedad propia de los animales que incidentalmente puede transmitirse a las personas.

10. Autorización del Manual de Organización



Elaboró – Jorge Eduardo Alcazar Márquez

Enlace del área.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COORDINACIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO



Asesoró – Ana Margarita Vázquez López

Jefa de Políticas Públicas.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA DE
POLÍTICAS PÚBLICAS



Autorizó – Julio Rodolfo Velázquez Chávez

Coordinador General de Desarrollo Económico.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COORDINACIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es **túyo**